

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI  
VALLE DEL CAUCA  
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio de 2017**

**CDVC-SOFP - 12**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI  
VALLE DEL CAUCA  
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial

AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada

GERARDO SALCEDO CALERO

Auditor

YANETH GARCES THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>7</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3. Planes de mejoramiento	7
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>7</b>
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. <i>Resultado fiscal</i>	8
3.2.2.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
3.2.2.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	9
3.2.2.4 <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	9
<b>4. ANEXOS</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>11</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El Sistema Presupuestal Colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
GEARARDO SALCEDO CALERO  
Alcalde municipio  
Guacarí Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de San Juan Bautista de Guacarí** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$9.046 millones, como consecuencia de recursos propios, fondos especiales y sistema general de participaciones SGP no ejecutados en su totalidad al cierre de la vigencia.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un hallazgo administrativo.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 173

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, sin embargo se encontraron deficiencias en la información que afectaron la revisión inicial y fueron subsanadas en la verificación.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, a excepción de algunas deficiencias, que podrían afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

##### **3.1.3. Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se evidenció el cumplimiento las tres acciones correctivas suscritas, sin embargo, dos acciones no fueron efectivas, repitiéndose en la vigencia evaluada las inconsistencias los originaron.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, pero no se concilian con los valores reflejados en el estado del tesoro.

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí, ejecutó ingresos por \$33.198 millones y comprometió gastos por \$24.152 millones generando un resultado fiscal positivo de \$9.046 millones como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales y otras destinaciones específicas que no se ejecutaron en su totalidad y superávit de \$7.329 millones en la fuente de recursos propios, correspondientes a desahorro de FONPET recibidos en el último trimestre la de vigencia. (Ver cuadro 1 y 3)

**CUADRO 1**

Municipio de Guacarí Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	20.171.872.803	1.622.987.575	11.403.381.897	33.198.242.275	12.334.199.915	703.939.158	0	11.113.876.617	24.152.015.690	9.046.226.585

Fuente: Sria de Hda

Elaboro: Equipo Auditor

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia y los embargos en contra, generando un saldo de \$9.339 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$9.474 millones, menos los recursos de terceros \$96 millones, se determinó una diferencia \$38 millones, que corresponden a consignaciones por identificar por \$23 millones y \$14 millones de los recursos reservas vigencias anteriores de los convenios con el DPS.

**Cuadro 2**

Municipio de Guacarí Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
21.794.860.378		12.334.199.915	121.370.899	9.339.289.564	9.474.583.258	96.498.745		9.378.084.513	38.794.949

Fuente: Secretaría de hacienda del municipio

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016 en las fuentes: Recursos propios \$7.329 millones; fondos especiales \$207 millones; SGP \$237 millones y otras destinaciones específicas \$899 millones. (Ver Cuadro 3).

**CUADRO 3**

Municipio de Guacari Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	7.681.972.982		352.777.790		7.329.195.192	
Fondos Especiales	209.962.368		2.330.000		207.632.368	
TOTAL S.G.P	366.590.171		128.924.687		237.665.484	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especific					0	
Otras D.E	1.119.558.992		219.906.681		899.652.311	
Recaudos a Favor de Terceros	96.498.745			96.498.745	0	
<b>Totales</b>	<b>9.474.583.258</b>	<b>0</b>	<b>703.939.158</b>	<b>96.498.745</b>	<b>8.674.145.355</b>	<b>0</b>

Fuente: secretaria de hacienda municipio

### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

#### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2016.

#### Cuentas por pagar

Se evidenció que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$703.939.158 que corresponde a recursos propios \$352.777.790, otras destinaciones \$219.906.681, SGP \$128.924.687, revisadas las de la muestra selectiva identificadas con los registros presupuestales Nos. 0000440-0000886-0000830-0000832-0000893-0000798-0000546, y verificado el soporte documental de las mismas se determinó que cumplen con los requisitos de ley para su constitución.

## **1. Hallazgo administrativo**

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí, presenta incoherencias en las cifras reportadas del cierre fiscal vigencia 2016 entre los procesos de presupuesto y tesorería. Conciliar las cifras entre las diferentes áreas del proceso financiero es una práctica que permite reflejar razonablemente la información financiera para que sirva en la toma de decisiones. La situación se presenta por las debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar oportunamente las diferencias, que afectan los resultados y generan incertidumbre frente a la realidad financiera de la entidad.

#### 4. ANEXOS

### ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$9.339.289.564 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro (\$9.474.583.258 ), menos los recursos a favor de terceros \$96.498.745, se determinó en tesorería una diferencia de \$ 38.794.949 de donde se deduce que los recursos en su totalidad presuntamente no se manejan a través de los presupuestos. En contradicción a los principios del sistema presupuestal Situación que se presenta por la falta de mecanismo de seguimiento y control que permita establecer oportunamente las irregularidades que afectan la gestión financiera y los resultados. Con este actuar se está trasgrediendo lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, generando distorsión en la información e incertidumbre de la realidad financiera de la entidad, constituyéndose como una observación administrativa con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).</p>	<p>La diferencia presentada de \$38.794.949 corresponde a: Consignaciones por Identificación de recursos por valor de \$ 23.668.642.317 de la carpeta de cierre fiscal y la suma de recursos de \$14.722.889.8 son recursos de la DPS Ver folio 68 y 74 de la carpeta de cierre.</p> <p>Dentro de la carpeta de cierre fiscal aparecen en el folio 68 y 74 la suma de \$15.971.263.800 (11100614 banco Agrario) de los cuales \$1.248.374 corresponden a rendimientos de financieros pendientes de devolución.</p>	<p>Los argumentos expresados por la entidad y los soportes aportados y verificados en la visita de validación de cierre desvirtúan el hallazgo en su connotación disciplinaria pero se mantiene como hallazgo administrativo en los siguientes términos : <u>Conciliar las cifras entre las diferentes áreas del proceso financiero es una práctica que permite reflejar razonablemente la información financiera para que sirva en la toma de decisiones. El municipio de San Juan Bautista de Guacará, presenta incoherencias en las cifras reportadas del cierre fiscal vigencia 2016 entre los procesos de presupuesto y tesorería; situación presentada por la debilidad de los mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar oportunamente las diferencias que afectan los resultados, generando incertidumbre frente a la realidad financiera de la entidad.</u></p>	X					
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS VIGENCIAS ANTERIORES</b>									
No	HALLAZGOS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	CONCLUSIÓN AUDITORÍA						
1	Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, los anticipos y los embargos generando un saldo de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$2.328 Millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro ( una vez restados los las regalías y los depósitos judiciales en contra de vigencias anteriores) DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$2.451Millones ), menos los Recursos de Terceros CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES (\$117 Millones) se determinó en tesorería una diferencia de CUATRO MILLONES (\$4 Millones) (ver cuadro 2), diferencia que la entidad al momento de la verificación no logró identificar. El principio de Universalidad establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.	Controlar que todos los recaudos se incorporen al presupuesto de ingresos de la entidad durante la respectiva vigencia.	Se evidencia debilidades en la conciliación de los procesos de tesorería, presupuesto y contabilidad que no se hacen oportunamente de tal forma que permitan determinar las diferencias. Se da por no cumplida la acción y La Administración debe incorporar al nuevo plan de mejoramiento de la entidad las acciones incumplidas o replantearlas de ser necesario para su efectividad y cumplimiento						
2	La Administración Municipal consideró en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$772,809,398, los cuales se encuentran embargados por Autoridad competente, situación ocasionada presuntamente por deficiencias en la conciliación entre las áreas responsables del	La administración no debe incluir dentro del estado del tesoro los recursos embargados pero si debe dejarlos en una nota aclaratoria indicando el valor embargado durante la	La entidad reporto en el estado del tesoro los valores de las cuentas embargadas afectando el efectivo disponible. Por lo que se da por incumplida y La Administración debe incorporar al						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	proceso y puede afectar la inversión en los proyectos que se financian con estas fuentes de recursos.	vigencia con su respectivo soporte contable.	nuevo plan de mejoramiento de la entidad las acciones incumplidas o replantearlas de ser necesario para su efectividad y cumplimiento a la acción correctiva.						